



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA
HM/R/LG/LAM/R/PTG/MCI/SSS/VPH

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENOMINADO "MI ABOGADO", CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO N° 2553 /

SANTIAGO, 31 DIC 2020

VISTOS: Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado a Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2020; en la Ley N° 17.995 que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se Indican en las Regiones que se Señalan; en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta, y le concede personalidad jurídica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, que Aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Ley N° 19.263, que Fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; en la Resolución Exenta N° 628, de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, que Reemplaza la Resolución Exenta N° 1.802, de la misma Subsecretaría, que Dispone el funcionamiento del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, también denominado "Mi Abogado"; en el Decreto Exento N° 113, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia para la Ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes denominado "Mi Abogado", celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, y su modificación contenida en el Decreto Exento N° 1.682, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

78

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2020, consideró dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la asignación de fondos para la ejecución del Programa en referencia, especificando en la Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 401, Glosas N° 08 y 09, por un total de \$ 10.367.188.000.

2°.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 113, de 13 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de enero de la misma anualidad; el que producto de la crisis sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 682, de 30 de abril de 2020 del Ministerio de Hacienda, fue modificado reduciendo su presupuesto a \$781.087.249 (setecientos ochenta y un millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos), por medio del Decreto N°1.682, de 16 de septiembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3°.- Que, la Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante Oficio Ord. N° 592/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, solicitó al Subsecretario de Justicia, autorizar la modificación al presupuesto asignado para la ejecución del Programa en referencia, efectuando una redistribución en cada Centro Financiero, no afectando los estándares del modelo que se implementa. Funda su solicitud, en la necesidad de adquirir vehículos institucionales para el traslado de los funcionarios del Programa, en especial atención a las distancias geográficas existentes entre las comunas donde ejecuta y el alza del valor del dólar que impacta en el precio de los vehículos.

4°.- Que, atendido lo expuesto precedentemente y considerando que resulta necesario realizar todas las gestiones que permitan concretar oportuna y eficientemente la ejecución del Programa y del modelo, con fecha 15 de diciembre de 2020, se procedió a suscribir la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia en comento, entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

5°.- Que, habiéndose justificado suficientemente los motivos para dicha reasignación, se modifica el convenio con el objeto de reasignar las partidas presupuestarias solicitadas.

DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia para la Ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado "Mi Abogado", suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA

**LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO "MI ABOGADO"
ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
Y
LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ
Y ANTOFAGASTA**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**, RUT N° 61.001.000-8, representada por su Subsecretario, don **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**, cédula nacional de identidad N° 9.950.953-8, ambos domiciliados en calle Morandé N° 107, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Subsecretaría**", por una parte y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**, RUT N° 60.318.000-3, representada por su Directora General, doña **CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 10.184.358-0, ambas domiciliadas en Plaza Prat número 570, de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "**la Corporación**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante convenio de colaboración y transferencia, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2019, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de Decreto Exento N° 113, de 13 de enero de 2020, la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta acordaron la ejecución, por parte de ésta última, de los servicios que componen el Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, "Mi Abogado", a través de equipos profesionales especializados. Todo esto, en coordinación con la Subsecretaría de Justicia, a cargo de la transferencia de los recursos para la ejecución, supervisión y evaluación del Programa.

SEGUNDO: En la cláusula décima del convenio singularizado, denominada "Presupuesto", se estableció que la Subsecretaría de Justicia transferiría a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, un total de \$ 974.980.492.- (novecientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos) distribuidos de acuerdo a las siguientes categorías:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 729.746.859.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 234.233.633.-
Gasto en activos no financieros	\$ 11.000.000.-
TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2020	\$ 974.980.492.-

A su vez, la mencionada cláusula contempló de manera detallada las especificaciones de la distribución presupuestaria señalada, a fin de garantizar la cobertura de los servicios contenidos en el referido Convenio en todas las regiones dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme a los siguientes cuadros:

1) Equipo Región de Tarapacá:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 302.872.722.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 74.088.708.-
Gasto en activos no financieros	\$ 1.000.000.-

TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2020	\$ 377.961.430.-
---	-------------------------

2) Equipo Región de Arica y Parinacota:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 217.067.670.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 48.848.639.-
TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2020	\$ 265.916.309.-

3) Equipo Región de Antofagasta:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$ 209.806.467.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$ 111.296.286.-
Gasto en activos no financieros	\$ 10.000.000.-
TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2020	\$ 331.102.753.-

TERCERO: A su turno, en virtud del Decreto Exento N° 1.682, de 16 de septiembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se redujo el presupuesto para la ejecución del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta en el equivalente a \$ 193.893.243 (ciento noventa y tres millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos), establecido en la cláusula décima del Convenio, disponiendo de un total de **\$781.087.249.- (setecientos ochenta y un millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**; conforme las distribuciones regionales y de gasto allí referidas. Además, se modificó la cláusula décima primera, estableciéndose la transferencia de los recursos dispuestos.

CUARTO: La Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante Oficio Ord. N° 592, de fecha 02 de diciembre del año 2020, solicitó reasignar el presupuesto autorizado, a fin de incrementar el Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, del Presupuesto del Programa "Mi Abogado" correspondiente a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, que contempla las regiones de Arica, Parinacota, Tarapacá y Antofagasta de la siguiente forma:

- Región de Tarapacá, se solicita la disminución del presupuesto ya asignado al Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo por \$10.000.000 (diez millones de pesos); y del Subtítulo 23, de Prestación de Seguridad Social por \$ 1.251.000 (un millón doscientos cincuenta y un mil pesos) y el aumento del Subtítulo 29 de Adquisición de Activos No Financieros por \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Región de Arica-Parinacota se solicita la disminución del presupuesto ya asignado al Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo por \$3.000.000 (tres millones de pesos); y del Subtítulo 23, de Prestación de Seguridad Social por \$4.749.000 (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos); y el aumento del Subtítulo 29 de Adquisición de Activos No Financieros por \$2.000.000 (dos millones de pesos.).
- Región de Antofagasta, se solicita la disminución del presupuesto ya asignado al Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo por \$2.000.000 (dos millones de

pl.

Y

pesos) y el aumento del Subtítulo 29 de Adquisición de Activos No Financieros por \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).

QUINTO: En este contexto, y de acuerdo al Oficio antes citado, respecto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Regiones de Tarapacá y Antofagasta, las partes convienen en modificar la cláusula décima del Convenio individualizado en la cláusula primera, en la siguiente forma:

“DÉCIMO: Presupuesto

Para garantizar la cobertura mínima señalada en la cláusula tercera, la Subsecretaría de Justicia transferirá a la Corporación un total de **\$ 781.087.249.- (setecientos ochenta y un millones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, de los que podrá disponer para el uso exclusivo de las actividades y obligaciones definidas en el presente convenio, para lo cual deberá elaborar, mantener e informar mensualmente un centro financiero que permita el control contable y presupuestario que facilite la identificación y el uso de los recursos.

En total, los recursos asignados se distribuyen de acuerdo con las siguientes categorías:

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$580.965.441.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$148.247.137.-
Gasto en Prestación de Seguridad Social	\$ 6.674.671.-
Gastos en activos no financieros	\$45.200.000.-
TOTAL PROGRAMA ENERO- DICIEMBRE 2020	\$781.087.249.-

Adicionalmente, la distribución presupuestaria señalada, contempla de manera detallada los siguientes equipos para la ejecución del Programa:

1) Equipo Región de Tarapacá.

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$289.660.856.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$48.768.497.-
Gastos en prestación de seguridad social	\$6.206.371.-
Gasto en activos no financieros	\$5.000.000.-
TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2020	\$349.635.724.-

- Remuneración contemplada para abogado coordinador regional, jornada completa, por \$3.937.513. Se considera 1 abogado coordinador regional por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para abogado asesor de gestión, de media jornada, por \$1.844.219. Se considera 1 abogado asesor de gestión por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para abogado/a litigante, jornada completa, por \$3.161.743. Se considera un total de 3 abogados por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para trabajador/a social, jornada completa, por \$2.288.898. Se considera 1 trabajador/a social por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para psicólogo/a, jornada completa, por \$2.288.898. Se considera 1 psicólogo/a por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.

- Remuneración contemplada para técnico jurídico, jornada completa, por \$1.182.273. Se considera 1 técnico jurídico por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para secretario/a, jornada completa, por \$1.047.389.- Se considera 1 secretario/a por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada por un profesional de apoyo administrativo, jornada completa, por \$1.647.319.- Se considera 1 profesional apoyo administrativo por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Recursos para viáticos por un total de \$5.000.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de operación por un monto de \$21.273.826 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de arriendo de inmueble por un total de \$27.494.671 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre 2020.
- Recursos para gastos en adquisición de activos no financieros por un total de \$5.000.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para Subtítulo 23 en Prestación y Seguridad Social por \$6.206.371 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.

2) Equipo Región de Arica y Parinacota.

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$203.555.804.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$35.636.578.-
Gastos en prestación de seguridad social	\$468.300.-
Gasto en activos no financieros	\$3.700.000.-
TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2020	\$243.360.682.-

- Remuneración contemplada para abogado coordinador regional, jornada completa, por \$3.822.828. Se considera 1 abogado coordinador regional por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración anual contemplada para abogado/a litigante, jornada completa, por \$3.069.653. Se considera un total de 2 abogados por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración anual contemplada para para trabajador/a social, jornada completa, por \$2.222.231. Se considera 1 trabajador/a social por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para psicólogo/a, jornada completa, por \$2.222.231. Se considera 1 psicólogo/a por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para técnico jurídico, jornada completa, por \$1.147.838. Se considera 1 técnico jurídico por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para secretario/a, jornada completa, por \$1.016.883. Se considera 1 secretario/a por un periodo de 12 meses, desde enero a diciembre de 2020.
- Recursos para viáticos por un total de \$4.700.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de operación por un monto de \$23.300.578 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de arriendo de inmueble por un total de \$12.336.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre 2020.

- Recursos para gastos en adquisición de activos no financieros por un total de \$3.700.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para Subtítulo 23 en Prestación y Seguridad Social por \$468.300 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.

3) Equipo Región de Antofagasta.

Concepto de gasto	Monto
Gasto en personal	\$87.748.781.-
Gasto en bienes y servicios de consumo	\$63.842.062.-
Gasto en activos no financieros	\$36.500.000.-
TOTAL PROYECTO ENERO- DICIEMBRE 2020	\$188.090.843.-

- Remuneración contemplada para abogado coordinador regional, jornada completa, por \$3.822.828. Se considera 1 abogado coordinador regional por un periodo de 3 meses, desde octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para abogado/a litigante, jornada completa, por \$3.069.653. Se considera un total de 3 abogados por un periodo de 3 meses, de octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para trabajador/a social, jornada completa, por \$2.222.231. Se considera 1 trabajador/a social por un periodo de 3 meses, desde octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para psicólogo/a, jornada completa, por \$2.222.231. Se considera 1 psicólogo/a por un periodo de 3 meses, desde octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para técnico jurídico, jornada completa, por \$1.147.838. Se considera 1 técnico jurídico por un periodo de 3 meses, desde octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para secretario/a, jornada completa, por \$1.016.883. Se considera 1 secretario/a por un periodo de 3 meses, desde octubre a diciembre de 2020.
- Remuneración contemplada para profesional de apoyo administrativo, jornada completa, por \$1.647.319.- Se considera 1 profesional de apoyo administrativo por un total de 9 meses, de abril a diciembre de 2020.
- Recursos para viáticos por un total de \$14.000.000 para 3 meses de ejecución, de octubre a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de operación por un monto de \$25.342.062 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.
- Recursos para gastos de arriendo de inmueble por un total de \$38.500.000 para 9 meses de ejecución, de abril a diciembre 2020.
- Recursos para gastos en adquisición de activos no financieros por un total de \$36.500.000 para 12 meses de ejecución, de enero a diciembre de 2020.

No se contemplarán, en ningún caso, recursos adicionales a los aquí señalados. Será resorte de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta garantizar la prestación del servicio en caso de que se registren situaciones o cualquier circunstancia que implique falta de personal o cualquier otro recurso o necesidad.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta podrá solicitar modificaciones a la distribución presupuestaria a la Subsecretaría de Justicia, las cuales deberán encontrarse fundamentadas y obedecer, en su totalidad, a la prestación del servicio de representación jurídica de NNA, y a las obligaciones establecidas en este convenio, debiendo ser aprobadas las eventuales modificaciones del convenio por acto

PL

Y

administrativo.

SEXTO: Por razones de buen servicio, relacionadas a la continuidad del mismo, la Corporación podrá efectuar la ejecución presupuestaria del programa, de acuerdo a la presente modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerá vigente para todos los efectos, el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 20 de diciembre de 2019, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de Decreto Exento N° 113, de 13 de enero de 2020 y modificado por el convenio aprobado a través de Decreto Exento N° 1.682, de 16 de septiembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OCTAVO: La presente modificación de convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**, consta en el Decreto Supremo N° 441, de 23 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de doña **CAROLINA FERNÁNDEZ ALVEAR**, para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**, consta en la Resolución N° 1/2016, de fecha 15 de enero de 2016, del Presidente (S) del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 95 del Consejo Directivo de 22 de febrero de 2016, reducida a Escritura Pública el 16 de marzo de 2016.

Hay firmas ilegibles”.

2°.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la sección "Actos con efectos sobre terceros" del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Hernán Larráin F.
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Sisid: 771104

Distribución:

- Corporación de Asistencia Judicial de la Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- División Judicial, Subsecretaría de Justicia.
- Unidad de Auditoría, Subsecretaría de Justicia.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.